

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
AÑO MMXXV MES XII

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35  
NÚMERO (668) ORDINARIO

## SUMARIO

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Decreto mediante el cual se DESIGNA el Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del estado Anzoátegui (INSOTRANZ). Que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 29 de diciembre de 2025

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 365  
ORDINARIO: 668



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 en sus numerales 1, 2 y 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con los numerales 1 y 8 del artículo 48 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, y de las normas contenidas el artículo 9 del Capítulo IV de la Administración de la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

## CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, en su carácter de Jefe de Gobierno y de la administración del estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a la Constitución del Estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que mediante Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número 47 Extraordinario, de fecha primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es publicada la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

## CONSIDERANDO

Que la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en su artículo 9, establece que la dirección y administración del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) estará a cargo de un Directorio Ejecutivo, integrado por cinco (05) miembros a saber: un (01) Presidente o Presidenta, un (01) Coordinador General o Coordinadora General, tres (03) Directores o Directoras, con sus respectivos suplentes, quienes deberán poseer

amplia y reconocida experiencia y trayectoria en el sector del transporte; Un Director o Directora será un representante Sindical o del Gremio del Transporte con su respectivo suplente, que agrupen por lo menos veinte (20) líneas operadoras de transporte debidamente registradas y permisadas, quienes serán seleccionados en asambleas realizadas entre representantes gremiales.

## CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 01-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación del Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

## DECRETA

Artículo 1.- Se designa a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), el cual queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
PRESIDENTE:	Jesús Eduardo	González Narváez	V- 11.550.791
COORDINADOR GENERAL:	Eucebio	Chivico Amaricua	V- 4.903.940
PRIMER DIRECTOR	Wilmer José	Moreno Nolasco	V- 16.498.221
SUPLENTE DEL PRIMER DIRECTOR	José Ramón	Hernández	V- 9.458.712
SEGUNDA DIRECTORA	Katiuska Victoria	Homsí Hernández	V- 13.236.050
SUPLENTE DE LA SEGUNDA DIRECTORA	Nerangel Josefina	Mujica Boada	V- 13.318.246

## REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE	Reyes Iván	Hernández Guzmán	V- 8.203.158
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE	Amariles J.	Pariche García	V- 4.219.727



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 en sus numerales 1, 2 y 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con los numerales 1 y 8 del artículo 48 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, y de las normas contenidas el artículo 9 del Capítulo IV de la Administración de la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, en su carácter de Jefe de Gobierno y de la administración del estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a la Constitución del Estado Anzoátegui.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número 47 Extraordinario, de fecha primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es publicada la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), en su artículo 9, establece que la dirección y administración del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ) estará a cargo de un Directorio Ejecutivo, integrado por cinco (05) miembros a saber: un (01) Presidente o Presidenta, un (01) Coordinador General o Coordinadora General, tres (03) Directores o Directoras, con sus respectivos suplentes, quienes deberán poseer amplia y reconocida experiencia y trayectoria en el sector del transporte; Un Director o Directora será un representante Sindical o del Gremio del Transporte con su respectivo suplente, que agrupen por lo menos veinte (20) líneas operadoras de transporte debidamente registradas y permisadas, quienes serán seleccionados en asambleas realizadas entre representantes gremiales.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Punto de Cuenta N° 01-/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación del Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ).

**DECRETA**

**Artículo 1.-** Se designa a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio Ejecutivo del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), el cual queda conformado de la siguiente manera:

REVISADO  
Coronel de Justicia  
120  
Fecha

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
<b>PRESIDENTE:</b>	Jesús Eduardo	González Narváez	V- 11.550.791
<b>COORDINADOR GENERAL:</b>	Eusebio	Chivico Amaricua	V- 4.903.940
<b>PRIMER DIRECTOR</b>	Wilmer José	Moreno Nolasco	V- 16.498.221
<b>SUPLENTE DEL PRIMER DIRECTOR</b>	José Ramón	Hernández	V- 9.458.712
<b>SEGUNDA DIRECTORA</b>	Katiuska Victoria	Homsí Hernández	V- 13.236.050
<b>SUPLENTE DE LA SEGUNDA DIRECTORA</b>	Nerangel Josefina	Mujica Boada	V-13.318.246

#### REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
<b>REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE</b>	Reyes Iván	Hernández Guzmán	V- 8.203.158
<b>SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL GREMIO DE TRANSPORTE</b>	Amariles J.	Pariche García	V- 4.219.727

**Artículo 3.-** Se deroga el Decreto N° 38 de fecha 29 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (38) Extraordinario de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se designó la Junta Directiva del Instituto Socialista del Transporte del Estado Anzoátegui (INSOTRANZ), quedando entendido que el presente Decreto garantiza la continuidad operacional y funcional del Instituto.

**Artículo 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

**Artículo 5.-** La Secretaría General de Gobierno velará por el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de este Decreto.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

